

CONVOCATORIA

El Patronato de Museos de San Pedro, Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 5, 11, 21, 24, 25 fracción I, 44 inciso a) del Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción III tercer párrafo, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40,46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículos 1, 55, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL número PMSP-LP-04/2022, relativa al "Suministro e instalación de Sistema de Monitoreo y Control de Incendio para el museo La Milarca", en los siguientes términos:

BASES

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para el "Suministro e instalación de Sistema de Monitoreo y Control de Incendio para el museo La Milarca", que requiere el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararla desierta, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, penas convencionales, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

Bases: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Licitación.

Bien: Los productos o servicios, objeto de la licitación.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Patronato de Museos de San Pedro.

Contrato: Instrumento legal que suscribe la Convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocante: El Patronato de Museos de San Pedro.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario).

Domicilio de la Convocante: Avenida Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66266, Caseta de Obra al interior del Parque Rufino Tamayo.

Firma autógrafa: Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Padrón: Padrón de Proveedores del Patronato de Museos de San Pedro.

Partida: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que, siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica o el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas respectivamente en términos de la Ley.

Suficiencia Presupuestal.- El costo estimado autorizado por el Director General y/o el Contador en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

Usuario: Área del Patronato de Museos de San Pedro que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

Versión electrónica: Formato que es solicitado en diferentes actos, que contiene información o documentos electrónicos los cuales pueden ser según se solicite en usb, cd o correo electrónico.

1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

a. Calendario de eventos

АСТО	PERIODO O FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	7 de marzo de 2022	N/A	Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, diario de mayor circulación en el Estado
CONSULTA DE BASES	Del 7 al 30 de marzo de 2022	N/A	www.patronatodemuseosdesanpedro.com y Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66266, al interior del Parque Rufino Tamayo.
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	Del 7 al 30 marzo de 2022	9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas del día límite	Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66266, al interior del Parque Rufino Tamayo.
VISITA AL SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14 de marzo de 2022	12:00 horas	Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66266, al interior del Parque Rufino Tamayo.
JUNTA DE ACLARACIONES	23 de marzo de 2022	11:00 horas	Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66266, al interior del Parque Rufino

			Tamayo.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	31 de marzo de 2022	11:00 horas	Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66266, al interior del Parque Rufino Tamayo.
FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	4 de abril de 2022	12:00 horas	Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66266, al interior del Parque Rufino Tamayo.
FALLO DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN	11 de abril de 2022	11:00 horas	Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66266, al interior del Parque Rufino Tamayo.

b. LA CONVOCANTE.

El Patronato de Museos de San Pedro, ubicado en Avenida Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66266, Caseta de Obra al interior del Parque Rufino Tamayo.

c. OBTENCIÓN DE BASES.

Las bases se podrán adquirir a partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida, las cuales estarán publicadas a partir del día 7 de marzo de 2022, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 9:00 a las 13:00 horas en el área de Abastecimientos y Recursos Humanos, y estas serán entregadas con un archivo electrónico que incluya algunos formatos, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), podrán realizarse en efectivo o cheque, a favor del Patronato de Museos de San Pedro, el pago deberá ser efectuado en la Institución **Banorte** Cuenta: 1035130786, Clabe Interbancaria: Bancaria 01035130786 4. Las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.patronatodemuseosdesanpedro.com a partir de la misma fecha. Se recomienda, más no es obligatorio, acudir a las oficinas de la Convocante para recibir los formatos de los documentos a los que se hace referencia en el punto 14 de esta Convocatoria.

d. MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción I, 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación de propuestas y apertura técnica. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Internacional Abierta, de conformidad con el artículo 29, fracción III, tercer párrafo, de la misma, por lo que podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjera.

e. NÚMERO DE CONVOCATORIA.

PMSP-LP-04/2022

f. EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 del Patronato de Museos de San Pedro. Asimismo, se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

g. IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción simple al español.

2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

El área de Abastecimientos y Recursos Humanos llevará a cabo el presente procedimiento para la "Suministro e Instalación de Sistema de Monitoreo y Control de Incendio para el museo La Milarca" las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1. "Alcances"

Anexo 2. "Especificaciones Técnicas"

Anexo 3. "Cotización"

b. Los licitantes deberán ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado en el Anexo 1 "Alcances", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Cotización".

3) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en concursar en la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso en las oficinas del Patronato de Museos de San Pedro, <u>CON AL MENOS 24 VEINTICUATRO HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</u> con los siguientes documentos, en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, <u>será requisito indispensable que los participantes presenten:</u>

- a. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.
 - ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
 - iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito y vigente en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refieren los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto 4, sin eximir la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción inciso a) haciendo alusión al escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir, como anexo al escrito la copia de la constancia vigente que así lo acredita como proveedor o citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores. Adicionalmente, deberá de manifestar "Bajo protesta de decir verdad", en el mencionado escrito, que en el citado Padrón la información se encuentra completa.

Tratándose de licitantes extranjeros, el escrito a que se refiere este inciso deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante podrá solicitar un escrito en el que el licitante manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- b. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso.
- c. Carta de Aceptación de la Junta de Aclaraciones.
- d. Carta de validez de la propuesta.

- e. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;
- f. Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo, invariablemente, incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Los documentos antes mencionados deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

5) JUNTA DE ACLARACIONES y VISITA AL SITIO

5.1 DE LA VISITA AL SITIO

LOS LICITANTES podrán acudir el día, hora y en el lugar señalados para tal efecto en el apartado 1), inciso *a. Calendario de Eventos* de estas bases, a un recorrido por los sitios en donde se efectuarán los servicios objeto de la licitación.

La citada visita tendrá por objeto que los licitantes conozcan las características y condiciones del lugar de los servicios.

La Visita al Sitio será optativa para LOS LICITANTES, sin embargo, no podrán invocar desconocimiento de las condiciones y características de los sitios, ni solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice LA CONVOCANTE.

5.2. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día, hora y en el lugar señalados para tal efecto en el apartado 1), inciso *a. Calendario de Eventos* de estas bases. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley y que se anexa a las presentes bases en el modelo de carta de interés en participar, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. La carta de interés en participar como la carta de la Junta de Aclaraciones, deberán presentarse AMÁS TARDAR CON 24 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES de manera presencial por escrito, firmadas de manera autógrafa en papel membretado, indubitablemente acompañadas de la versión electrónica de

las mismas en formato como lo establece la Convocatoria (Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas de formato), en CD o USB.

El horario de recepción de la documentación será en el domicilio de la Convocante de 09:00 am a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública podrán participar en los términos establecidos en el párrafo anterior. No es indispensable acudir, sin embargo se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. El responsable de Abastecimientos y Recursos Humanos presidirá la junta de aclaraciones y será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b. La Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

6) ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.

El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, se celebrará el día, hora y en el lugar señalados para tal efecto en el apartado 1), inciso *a. Calendario de Eventos* de estas bases. Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, en dos sobres, uno para cada propuesta, cerrados y sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica). Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el Responsable de Abastecimientos y Recursos Humanos, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los licitantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- c. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.

- d. Se recibirán las propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria.
- e. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.
- f. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos se señalará en el acta correspondiente. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con los servidores públicos designado rubricará las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- g. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta.
- h. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los presentes y quedarán en custodia de la convocante.
- i. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- j. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron.
- k. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- I. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo de la fase técnica, el cual se dará a conocer en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- m. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.
- n. Los participantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

7) ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El acto de fallo técnico y apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, se celebrará el día, hora y en el lugar señalados para tal efecto en el apartado 1), inciso *a. Calendario de Eventos* de estas bases. Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados, el cual será presidido por el responsable del área de Abastecimientos y Recursos Humanos quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto.
- b. Se procederá a pasar lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.

- c. Se procederá al Fallo Técnico, informando el resultado de la revisión cualitativa de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las licitantes y manifestando si acreditan o no la etapa técnica.
- d. En caso de que como resultado de la revisión cualitativa de la propuesta técnica, se descalifique a un licitante, se precisarán las causas del desechamiento y no se le dará lectura a la propuesta económica.
- e. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron, verificándose que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- f. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada partida de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- g. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, así como las manifestaciones que en su caso emitan los licitantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- h. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- i. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8) ACTO DE FALLO

Se llevará a cabo en acto público el día, hora y en el lugar señalados para tal efecto en el apartado 1), inciso *a. Calendario de Eventos* de estas bases; por el cual se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto.
- b. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g. Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el Domicilio de la Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir

a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose el licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

9) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6) y 7) de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

10) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

11) PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

12) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

13) REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación. En la inteligencia de que deberán obtener previamente su participación 24 HORAS antes, de conformidad con el inciso 4) de las presentes bases.

Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. La obligación de obtener el registro en el Padrón no será exigible para personas físicas o morales extranjeras, de conformidad con el artículo 25, fracción VII, del Reglamento de la Ley.

14) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el inciso 4) numeral i de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 4 numeral i de las presentes bases, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

15) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

a. PROPUESTA TÉCNICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que los precios que presenta en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con el artículo 55, fracción IV del Reglamento de la Ley.
- ii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley.
- iii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del concurso y que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.
- iv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.
- v. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de ajuntar la

impresión de la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.

- vi. A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación).
- vii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que, en caso de ser adjudicado, cuenta con capacidad de suministrar los bienes requeridos, de acuerdo a lo señalado en cada una de las partidas, y que bajo ninguna circunstancia cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Licitación Pública.
- viii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su Propuesta Técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en cada uno de los conceptos solicitados en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" con cada de las partidas en las que participa. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que, en caso de ser adjudicado, suministrará el Mantenimiento del sistema por un año a partir de su instalación, configuración y pruebas, garantizando la disponibilidad del servicio y el funcionamiento óptimo del equipo.
- x. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que, en caso de ser adjudicado, suministrará el Mantenimiento del equipo por un año a partir de su instalación, configuración y pruebas, garantizando la disponibilidad del servicio y el funcionamiento óptimo del equipo que incluya: Refacciones, Reparaciones en Sitio y Soporte Técnico Remoto, Telefónico y Presencial.
- xi. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con <u>un stock mínimo de refacciones</u> para garantizar que en caso de alguna falla técnica pueda realizar el servicio de mantenimiento a la brevedad posible.

- xii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con técnicos certificados en la reparación del equipo y se comprometerá a garantizar la continua capacitación de personal técnico para dar el mejor servicio de postventa, debiendo adjuntar carta donde especifique el personal certificado con el que cuenta.
- xiii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con Infraestructura y oficinas en la república mexicana para soporte técnico y asistencia técnica en sitio, deberá indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención del o los centros de servicio. Debiendo adjuntar carta donde especifique el sistema de gestión de incidencias así como carta del fabricante que avale la asistencia técnica.
- xiv. <u>Catálogos originales completos con imágenes de los bienes que oferta</u>. Si los catálogos vienen en otro idioma diferente al español o al inglés, deberá anexar la traducción en idioma español. Se verificará que las especificaciones técnicas del catálogo coincidan con la oferta técnica presentada, dentro de su propuesta técnica.
- xv. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que, en caso de ser adjudicado, se compromete a proporcionar un curso de capacitación por personal especializado para la operación de los equipos y del sistema.
- xvi. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que <u>el equipo cuenta con 1 año de garantía contra defectos de fábrica y que responderá en caso de una falla en el equipo, garantizando el mantenimiento y reparación del equipo en los primeros 12 meses. En el mismo escrito deberá manifestar que responderá por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que deriven de los bienes entregados, en términos del punto 21) de las bases del presente concurso.</u>

La Convocante se reserva el derecho de corroborar en cualquier momento la veracidad de la información solicitada.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

b. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga

su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 3 "Cotización". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.

- ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Patronato de Museos de San Pedro, **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.
- iii. Presentar en original y copia para cotejo, la última declaración fiscal anual presentada (2020 o 2021, según sea el caso), en donde se demuestre que sus ingresos del ejercicio son superiores al 10% del monto total de su oferta.

La Convocante se reserva el derecho de corroborar en cualquier momento la veracidad de la información solicitada.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y **será motivo de desechamiento de la propuesta.**

La omisión de los archivos electrónicos solicitados en el punto 15 inciso a. y b., no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga los anexos según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación de propuestas y apertura técnica en el domicilio de la Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

16) VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

17) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

18) CONTRATO

- a. El licitante que resulte adjudicado, dentro de las siguientes 24 horas hábiles a la notificación del fallo, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:
 - i. Constancia de Situación Fiscal (actualizada).
 - ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
 - iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.
 - iv. Copia de Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
 - v. Copia de Identificación Oficial vigente.
 - vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.
- b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado en la fecha del fallo, o a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a su notificación, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el domicilio de la Convocante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
- c. La vigencia del contrato será a partir del 11 de abril al 19 de julio de 2022.

GARANTÍAS.

d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE que contiene su propuesta económica cheque certificado o de caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente o fianza a favor de Patronato de Museos de San Pedro por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

e.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, junto con la copia del recibo de pago de la misma, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- i. Que se otorga a favor del Patronato de Museos de San Pedro.
- ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial PMSP-LP-04/2022 relativa al "Suministro e Instalación de Sistema de Monitoreo y Control de Incendio para el museo La Milarca".

19) APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

- a. Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:
 - i. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
 - ii. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
 - iii. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
 - iv. Cuando se falseen datos o información proporcionada a la Convocante, con motivo del presente concurso.
- b. Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:
 - i. No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.
 - ii. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
 - iii. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

20) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

21) GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

Los licitantes deberán considerar que los bienes o servicios que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de cualquier responsabilidad derivada de los bienes y servicios; así como del mantenimiento de los bienes para lo cual una vez concluida la entrega total de los bienes deberá presentar la garantía de vicios ocultos correspondiente, de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Convocante.

22) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

- a. La adjudicataria deberá realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del presente concurso en un plazo no mayor a 100 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo.
- b. La adjudicataria deberá de entregar los bienes y servicios en el Museo La Milarca, sito en Av. Eugenio Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al interior del Parque Rufino Tamayo.
- c. El PATRONATO levantará un acta de entrega-recepción en donde se señale que la totalidad de los bienes fueron recibidos a satisfacción de lo solicitado en el presente concurso, la cual deberá de estar firmada por el titular del área solicitante, el proveedor y dos testigos.
- d. La vigencia del contrato será a partir del 11 de abril al 19 de julio de 2022.

23) ANTICIPOS.

Para la presente licitación se otorgará un anticipo del 30%.

24) CONDICIONES DE PAGO.

- **a.** El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- **b.** Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en las oficinas administrativas del Patronato de Museos de San Pedro. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.

25) IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.

- e. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.
- f. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- g. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato.

27) CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

El área de Abastecimientos y Recursos Humanos, podrá cancelar la licitación, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos.

- a. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al municipio.

28) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El área de Abastecimientos y Recursos Humanos podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- b. Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
- c. Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la partida correspondiente a la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.
- e. Cuando la mejor propuesta sea presentada por una empresa que tenga antecedentes de incumplimiento con el municipio.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Convocante podrá proceder a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

29) IMPLEMENTACIÓN.

El área solicitante es el área responsable directa de verificar que el servicio por el proveedor cumpla con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, asimismo deberá emitir los

documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones ante el área administrativa para los trámites correspondientes.

30) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

Se podrá interponer inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley, en el domicilio de la Convocante.

31) CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

32) SANCIONES.

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V.

Ateniendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

33) PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 22 de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de **2-dos al millar** por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

34) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El área de Abastecimientos y Recursos Humanos rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111, del Reglamento de la Ley.

35) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El área de Abastecimientos y Recursos Humanos podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

36) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas

bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

37) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por el área de Abastecimientos y Recursos Humanos escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

38) COMPETENCIA

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de marzo de 2022 Lic. Claudia Martina Salcido Garza Encargada de Despacho de la Dirección General Rúbrica

Modelo de Contrato

DE SAN SUCESIV CARÁCTI PARTES'	ATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE CELEBRAN, POR LI PEDRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ' Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOM VO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTAD TER DE; Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓ", QUIENES SE RECONOCEN ENTRE SÍ LA CAPACIDAD LEC N EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:	"EL PATRONATO", RI IINADA DA POR EL C DN CONJUNTA SE REF	EPRESENTADO POR , A QUIEN EN LO , EN SU ERIRÁN COMO "LAS
DECL	ARACIONES		
I DECLA	ARA "EL PATRONATO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, L	LO SIGUIENTE:	
A)	Que es un organismo público descentralizado del Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Congreso del Estado de Nuevo León en Sesión Extraordinaria o 2018-dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Esta 106-III, de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2018-dos mil diecioco	Decreto número 412 celebrada en fecha 15- ado de Nuevo León, en	aprobado por el H. quince de agosto de
В)	Que de conformidad con el artículo 1° del Reglamento Orgánico PATRONATO tiene por objeto promover el desarrollo de proye investigación, a través de la conservación, mantenimiento y exhibit moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promot (C.V.), la persona moral denominada "La Milarca", Asociación Fernández Garza, llevando a cabo la administración y operación integran.	ectos científicos, cultura bición de las obras facili tora de Inversión (S.A.P. Civil, (A.C), y en lo p	lles, educativos y de itadas por la persona I) de Capital Variable ersonal por Mauricio
C)	Que derivado del Acuerdo de Voluntades celebrado en fecha 11 Pedro Garza García, Nuevo León, el Patronato de Museos de Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V., Mauricio Fernández, Parque Rufino y Olga Tamayo, A.C., se acordó continuar cor operación de "EL MUSEO LA MILARCA", bajo la administración y	San Pedro, la person dez Garza, en lo person n el proyecto de const	a moral denominada al, y el Patronato Del rucción y puesta en
D)	Que la adjudicación del presente contrato, se llevó a cabo media mediante tres cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Esta	en el artículo 25 frac	•
E)	Que elacredita su carácter de	del P	ATRONATO, con el
,	nombramiento expedido en fechaexpe Hoyos, Presidente Municipal y el Lic. José Dávalos Siller, Secret para celebrar el presente contrato conforme a los artículos 1°, fra Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro.	edido por el Lic. Miguel tario del R. Ayuntamien acción X, 14 y 16 fracci	Bernardo Treviño de to, y tiene facultades iones I, XV y XVI del
F) G)	Que cuenta con suficiencia presupuestal para el pago de los biene Que señala como domicilio convencional para los efectos del pro Garza Lagüera número 400, Valle Oriente, en San Pedro Garza Parque Rufino Tamayo.	esente contrato, el ubio	ado en: Av. Eugenio
II MANIF	IFIESTA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU	_, LO SIGUIENTE:	
A) Que	e su representada es una persona moral legalmente constituida conforme ritura Pública Número de fecha, pasada ante la fe	e a las leyes de la materia	a, lo que acredita con la
	e justifica su personalidad con la Escritura Pública número		. pasada ante la fe del

	, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido
C)	revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato. Manifiesta que su representada se encuentra legalmente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele
C)	la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número Cumpliendo con las obligaciones de acuerdo con lo
	dispuesto en el artículo
D)	Que su representada cuenta con capacidad, personal, herramientas y experiencia suficiente para suscribir este contrato, que
_	requiere "EL PATRONATO".
E) F)	Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Que conoce los diseños y especificaciones de los bienes a suministrar e instalar; así como los presupuestos, especificaciones,
Γ)	programas de pagos y de avance; y el lugar en el que se llevará a cabo la instalación. Que está de acuerdo en consultar directamente con PMP CONSULTORES , S.A. de C.V. , empresa designada como la encargada de la Coordinación Integral del proyecto, en lo subsecuente " LA COORDINACIÓN ", los criterios, especificaciones y demás aspectos consultivos y de coordinación que se requieran para la ejecución del presente contrato.
G)	Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la instalación de los bienes a suministrar materia del presente
	Contrato, a fin de considerar todos los factores que incidan e intervengan durante la realización de los mismos.
H)	Que cuenta con personal propio, con suficiente experiencia y calificación, para realizar el suministro e instalación objeto del presente contrato y que dicho personal tiene los currículums adecuados, mismos que en todo momento deberá presentar a "EL PATRONATO", para su aprobación; y que cuenta, además, con los elementos administrativos, técnicos, capacidad económica, materiales y equipo necesarios para cumplir adecuadamente el objeto del presente contrato.
III	. DECLARAN AMBAS PARTES:
es B) sig	Que toda la documentación y planos respectivos que se originen con motivo del suministro e instalación materia de te contrato, deben agregarse al mismo como anexos, pasando a formar parte integral del presente contrato. Que para la realización oportuna y eficiente de las obras citadas en la DECLARACIÓN I.D; se cuenta con los guientes documentos, que debidamente suscritos por las partes; forman parte integral de este contrato, siendo dichos exos los siguientes: a) Presupuesto detallado.
	b) Programa y Calendario de actividades.
	c) Programa y Calendario de pagos.
	d) Fianza que garantiza la devolución de anticipo para el caso de incumplimiento.e) Fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
	f) Fianza de pasivos contingentes.
	g) Especificaciones.
	h) Planos ejecutivos de los diferentes diseños.
	i) Relación de personal que además del apoderado o apoderados que firmen el presente documento, tienen capacidad legal suficiente para efecto de representar a "EL PROVEEDOR", y puedan recibir toda clase de comunicados, notificaciones y en general cualquier documento que a juicio de "EL PATRONATO" sea necesario hacer llegar a "EL PROVEEDOR", Dicha relación se acompaña del documento que acredita su personalidad y además de copia de identificación.
Un	na vez declarado lo anterior, ambas partes otorgan lo que se contiene en las siguientes:
	CLÁUSULAS
desc	MERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar e instalar a "EL PATRONATO" los bienes cuyas cripciones y características están descritas en el Anexo, la cual se anexa al presente instrumento lico y forma parte integral del mismo.
cont de _	GUNDA. DEL PLAZO. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el suministro e instalación de los bienes objeto de esta rato dentro de un plazo de días naturales, contados a partir del día de de 2022 terminando el día de 2022, fecha en la que serán entregados la totalidad de los bienes y su instalación. El plazo del suministro e alación y su programa de avance y pagos no podrá modificarse de ninguna manera, salvo autorización expresa y por

escrito de "EL PATRONATO" a través de su representante.

TERCERA DE PRECIO Y FORMA DE	PAGO	"EL PA	TRONATO	o" se compr	omete a pa	i gar a "EL PRO	OVEED)OR", la
cantidad total de,	que se	integra	con las	cantidades	y precios	desglosados	en el	Anexo
, en la siguiente forma	:							

- a) 65% por el suministro y montaje (presentación) en posición final de los equipos. El pago se autorizará una vez que hayan sido recibidos por EL PATRONATO en esas condiciones <u>[no se autorizará el pago si están en frontera, en taller, dentro de la obra o en cualquier otro lado].</u>
- b) 35% por la canalización, cableado y puesta en marcha del sistema. Podrán realizarse pagos parciales por este concepto conforme avance.

A cada uno de los pagos se descontarán las siguientes cantidades:

- 1.- El **30**% (**treinta** por ciento) del importe de cada pago, mismo que será utilizado por **"EL PATRONATO"** para amortizar el anticipo entregado y hasta la total amortización del importe del mismo.
- 2.- El 5% (cinco por ciento) del importe de cada estimación, con lo que se integrará un fondo de garantía que será reembolsado a "EL PROVEEDOR" al momento de la conclusión de todos los conceptos convenidos previa formulación y firma, por ambas partes, del Acta de Entrega-Recepción.

Para el caso de que, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", no se lleve a cabo la firma del Acta de Entrega-Recepción, las partes están de acuerdo en que bastará constancia que expida "LA COORDINACIÓN", para efecto de que se tenga por concluido el suministro e instalación convenidos y a partir del día siguiente en que "EL PROVEEDOR" reciba dicha constancia, tendrá un término de diez días naturales para efecto de hacer la entrega, a satisfacción de "EL PATRONATO".

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR"; "LA COORDINACIÓN" deberá entregar 15 días antes de la fecha de programación del pago las facturas con los requisitos fiscales correspondientes para efectos del pago de "EL PROVEEDOR"", anexando la estimación relativa; debidamente documentada y autorizada por "LA COORDINACIÓN", en los días establecidos por "EL PATRONATO". Los pagos que procedan, se cubrirán dentro de los quince días naturales siguientes a su fecha de presentación, previa la aprobación por parte de "EL PATRONATO".

La presentación de las estimaciones a que se refiere la presente, comprende los siguientes documentos que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: croquis y fotográficos; unidades; cantidades; precios unitarios; importe de cada uno de los conceptos, agrupados por partida con su importe total; en original en papel membretado, debidamente firmada por "EL PROVEEDOR".

Las partes acuerdan y así lo aceptan, que "LA COORDINACIÓN" o "EL PATRONATO" podrán determinar mayores o menores requisitos para efecto de integrar las estimaciones, en la inteligencia de que, en todo caso, prevalecerá la decisión de la última de las mencionadas.

El contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá ningún incremento en los precios pactados.

CUARTA. ANTICIPO. "EL PATRONATO" otorgará un anticipo por la suma de: \$XXX MN (XXX pesos XX/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponde al __% (___por ciento) de la contraprestación pactada, mismo que será cubierto por "EL PATRONATO" a los 15 (quince) días naturales de haber entregado la factura a "EL PATRONATO", previamente autorizada por PMP CONSULTORES, S.A. DE C.V., en delante "LA COORDINACIÓN" y la fianza correspondiente, por concepto del ANTICIPO.

QUINTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En los casos fortuitos o de fuerza mayor, que le fuere imposible a "EL PROVEEDOR" cumplir con el programa de suministro e instalación, solicitará, oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que se apoya su solicitud; y "EL PATRONATO" resolverá, en un plazo no mayor de quince días naturales, sobre la justificación y procedencia de la mencionada prórroga, y en su caso concederá la misma, o la que "EL PATRONATO" estime conveniente, haciendo las modificaciones correspondientes al programa, mismas que deberán quedar formalizados mediante la suscripción del convenio respectivo.

Si se presentaran causas que impidan la conclusión dentro de los plazos establecidos, que fueren imputables a "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar también una prórroga, y será optativo para "EL PATRONATO" concederla o negarla. En el caso de concederla, decidirá si procede imponer a "EL PROVEEDOR" las sanciones a que haya lugar; y en caso de negarla, "EL PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para que el suministro e instalación queden concluidos oportunamente, sin perjuicio del derecho de "EL PATRONATO" de rescindir el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

En caso de no terminar totalmente el suministro e instalación materia de este contrato, en la fecha consignada en la CLAUSULA **SEGUNDA**, "EL **PROVEEDOR**" se hará acreedor a que "EL **PATRONATO**" aplique las penas convencionales estipuladas en este Contrato y en su caso, se proceda a la reclamación de la Fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la Fianza que garantiza la devolución del anticipo.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" será el único responsable del suministro e instalación de los bienes. Cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato y sus anexos, o conforme a las órdenes de "EL PATRONATO" y/o "LA COORDINACIÓN", dadas por escrito, deberá proceder, a elección de "EL PATRONATO", ya sea a su reparación o reposición de forma inmediata incluyendo los trabajos adicionales que resulten necesarios, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y dado el caso, "EL PATRONATO", si lo juzga necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial del suministro e instalación contratados, en tanto no se lleven a cabo dichas reparaciones o correcciones y sin que esto sea motivo para solicitar una ampliación al plazo señalado para su terminación.

"EL PROVEEDOR" manifiesta y acepta expresamente que ha revisado y analizado las especificaciones técnicas necesarias para el suministro e instalación de los bienes, por lo que la avala y se hace responsable del sistema integral, es decir, criterios utilizados para el cálculo, memorias respectivas, consideraciones y soluciones técnicas, equipos y materiales especificados, procedimientos de instalación, planos y volúmenes del catálogo de conceptos que integran el proyecto, y por ende, el correcto funcionamiento de cada una de las partes que integran el sistema contratado.

No habiendo ninguna situación que aclarar, "EL PROVEEDOR" acepta que las especificaciones técnicas recibidas han sido diseñadas tomando en consideración los criterios y normatividad aplicable en la materia. Haciéndose responsable de documentar y actualizar los cambios que pueda requerir el proyecto (Planos As-Built) así como de absorber los sobrecostos por cambio de alguna de las especificaciones y/o materiales que hayan sido contratados.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar los bienes y servicios contratados a "EL PATRONATO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL PATRONATO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. "EL PROVEEDOR" será el responsable de observar y cumplir con todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública, así como de obtener la Licencia y/o permiso de construcción que se requiera para la instalación de los bienes.

La vigilancia, conservación y la limpieza general durante el tiempo que duren los trabajos de instalación y hasta el momento de la entrega de los bienes instalados, serán a cargo y absoluta responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

Si aparecieren defectos visibles o vicios ocultos en los bienes y servicios objeto del presente contrato, dentro del año siguiente a la fecha de recepción oficial de los mismos por "EL PATRONATO", este ordenará su reparación o reposición inmediata a "EL PROVEEDOR" y será responsabilidad de éste último llevar a cabo las correcciones a la

brevedad, sin tener derecho por ello a solicitar retribución económica adicional alguna.

Si "EL PROVEEDOR" no atendiere de inmediato los requerimientos de "EL PATRONATO", éste podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a "EL PROVEEDOR". Sin límite, "EL PATRONATO" podrá deducir el importe de tales conceptos, de cualquier cantidad que resulte a favor de "EL PROVEEDOR", o exigir a la fiadora las responsabilidades previstas en las fianzas correspondientes y en este contrato, procediendo en consecuencia a reclamar la Fianza de Cumplimiento, o bien a ejercer el Fondo de Garantía.

"EL PROVEEDOR" supervisará y verificará que el suministro e instalación se ejecuten conforme a las especificaciones y planos anexos. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" mantendrá en el sitio de instalación, al menos, un supervisor o responsable técnico a satisfacción de "EL PATRONATO", el cual no deberá ser cambiado por "EL PROVEEDOR" durante todo el proceso de instalación de los bienes, salvo previa autorización por escrito de "EL PATRONATO". En caso de que "EL PROVEEDOR" decida realizar el cambio, sin previo consentimiento por escrito de "EL PATRONATO", éste último aplicará un cargo del 5%-cinco por ciento del monto total del contrato cada vez que se realice la sustitución de esta posición. El supervisor o responsable técnico que no sea competente a juicio de "EL PATRONATO", deberá ser sustituido inmediatamente por el sólo hecho de que aquél se lo solicitó por escrito.

Así mismo, será obligación de "EL PROVEEDOR" que el supervisor o representante técnico lleve al día una bitácora de la instalación firmada por el personal designado por "EL PATRONATO" o por "LA COORDINACIÓN"; documento el anterior que deberá contener en una forma circunstanciada los hechos acaecidos en el desarrollo de los trabajos. Dicha bitácora estará bajo custodia de "EL PATRONATO" o por la "COORDINACIÓN" y estará a disposición de "EL PROVEEDOR" a la hora que lo solicite.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES CON TERCEROS. "EL PROVEEDOR" reconoce expresamente:

A) Para la realización de los trabajos a que se refiere el presente contrato, "EL PROVEEDOR" cuenta con personal propio necesario y debidamente capacitado para ello, siendo el único patrón y en consecuencia el único responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales que nazcan de su relación con el personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo; incluyendo sin limitación el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cumplir con las disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, INFONAVIT, Sistema de Ahorro para el Retiro y la retención de los impuestos que legalmente procedan y su entero a las autoridades correspondientes.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales derivadas de su relación con su personal, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA COORDINACIÓN" y a "EL PATRONATO" la siguiente documentación:

a) Haber dado de alta la Obra en el IMSS (lo cual debe presentarse al inicio de la Obra "el registro de la obra a través del SIROC") y haber pagado todos sus impuestos y cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (pagos mensuales y bimestrales del IMSS y RCV), Infonavit y las prestaciones sindicales, lo que deberá demostrar mediante constancias de pagos expedidos a dichas Instituciones. Si por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", la dependencia del IMSS se llegase a retrasar en la entrega de la resolución en cuanto a la solicitud de procedimiento de autocorrección para la obra objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" presentará los documentos necesarios de respaldo que avalen el cumplimiento de cada una de las obligaciones fiscales y laborales derivadas de su relación con el personal para someterlo a revisión de "EL PATRONATO" o del personal designado por "EL PATRONATO". Lo anterior no libera a "EL PROVEEDOR" de ninguna de sus obligaciones.

- b) Haber entregado al personal designado por "EL PATRONATO", para auditar el correcto cumplimiento de obligaciones ante el Seguro Social, la siguiente documentación en los tiempos estipulados:
 - a) Acuse de Aviso de Ubicación de Obra de Construcción. Dentro de los primeros 5 días hábiles a partir del inicio de los trabajos.
 - b) Acuse de Registro de Obra como Contratista (deberán utilizar el Aviso de Ubicación de Obra en lugar del Número de Registro de Obra del Propietario). - Dentro de los primeros 5 días hábiles a partir del inicio de los trabajos.
 - c) Acuse del Aviso de Reporte Bimestral. Dentro de los primeros 17 días naturales de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
 - d) Acuse de Aviso de Incidencia (Término de Obra). Dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de término de los trabajos.
 - e) Pagos del IMSS del periodo de la obra (Carátula del Banco y Detalle del SUA especificando los trabajadores que se direccionaron a la obra, objeto de este contrato, de acuerdo al número de registro de obra que el SIROC le asignó). - A más tardar 3 días naturales después de la fecha de vencimiento del pago.
 - f) Listas de Asistencia del Periodo de la obra. Dentro de los primeros 17 días naturales del mes siguiente.
 - g) Formatos Corp 01 y Corp 02.- A más tardar 1 mes después de terminados los trabajos.
 - h) Oficio de Diferencias. En caso de proceder.
 - i) Pagos de Diferencias. En caso de proceder.
 - j) Oficio de Conclusión de Obra. En caso proceder.

En caso de contar con subcontratistas, se solicitará la misma información de cada subcontratista, además del contrato con el subcontratista y la facturación del mismo.

En el caso en que no sean causantes en el IMSS para la Construcción, deberá presentar a "LA COORDINACIÓN" y a "EL PATRONATO", carta del IMSS donde conste lo anterior.

No se hará la liquidación por finiquito de los servicios materia de este contrato hasta que no se presente la documentación anterior a "LA COORDINACIÓN" y a "EL PATRONATO".

Así mismo, "EL PROVEEDOR" libera de toda responsabilidad subsidiaria y solidaria por los conceptos anteriores a "EL PATRONATO" y se obliga a responder por cualquier demanda presentada por el personal en contra del anterior, reembolsando además a "EL PATRONATO", sin límite, cualquier cantidad que erogue con motivo de la atención que deba prestar a dichas demandas. Para el caso de que "EL PATRONATO" resulte requerida de pago o condenada por cualquiera de los conceptos que antes se indican o como consecuencia de los mismos, queda expresamente autorizada para disponer del Fondo de Garantía para cubrir tales conceptos, siempre y cuando se garanticen a satisfacción de la misma, los posibles vicios ocultos que pudieren surgir con motivo de los trabajos convenidos. Lo anterior sin perjuicio de que "EL PATRONATO" pueda repetir o requerir por cualquier medio la reconstitución de dicho Fondo de Garantía. Queda entendido por las partes que la disposición del Fondo de garantía para el caso antes indicado, queda a la absoluta discreción de "EL PATRONATO" ya que goza de una preferencia de origen sobre el mismo y por ende no es embargable, ni garantía de ningún tercero.

B) Que serán de la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cualquier daño o perjuicio que se causen a terceros por la ejecución de las obras, quien responderá de ellos aun cuando las reclamaciones por tal concepto, se presenten a "EL PATRONATO", reembolsando sin límite a ésta última, cualquier cantidad que erogue con motivo de la atención que deba prestar a dichas demandas, en los términos del inciso anterior. Para el caso de que "EL PATRONATO" resulte requerida de pago o condenada por cualquiera de los conceptos que antes se indican o como consecuencia de los mismos, queda expresamente autorizada para disponer del Fondo de Garantía para cubrir tales conceptos, siempre y cuando se garanticen a satisfacción de la misma los posibles vicios ocultos que pudieren surgir con motivo de los trabajos convenidos. Lo anterior sin perjuicio de que "EL PATRONATO" pueda repetir o requerir por cualquier medio la reconstitución de dicho Fondo de Garantía. Queda entendido por las partes que la disposición del Fondo de garantía para el caso antes indicado, queda a la absoluta discreción de "EL PATRONATO" ya que goza de una preferencia de origen sobre el mismo y por ende no es embargable, ni garantía de ningún tercero.

Lo anterior implica que "EL PROVEEDOR" queda obligada a pasar, encargarse y enfrentar cualquier gasto, reclamación judicial o extrajudicial que sea hecha valer por cualesquier persona que se haya visto afectada o tenga algún derecho derivado por daños que les sean causados con motivo de la ejecución de los trabajos y servicios, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a encargarse del trámite, proceso y finiquito de las reclamaciones y/o demandas a total satisfacción de "EL PATRONATO", quedando obligado "EL PROVEEDOR" a pagar las indemnizaciones a que tengan derecho los afectados con cargo a su patrimonio, siendo la voluntad expresa de las partes, que "EL PROVEEDOR" se haga cargo a satisfacción de "EL PATRONATO" de manera ilimitada de todas las eventualidades derivadas de los daños causados con motivo de la ejecución de la obra, sin cargo, perjuicio, gasto o intervención de "EL PATRONATO"; en el entendido de que en caso de ser necesaria la participación de "EL PATRONATO" será solo para auxiliar en la defensa que sea planteada por "EL PROVEEDOR" aportándole documentos o la información que le sea requerida con tres días hábiles de anticipación a que vaya a ser utilizada, sin que por esto pueda entenderse o implique que "EL PATRONATO" adquiere una responsabilidad derivada de los daños causados.

En caso de que exista una reclamación, ya sea judicial o extrajudicial, en la que se vea involucrado "EL PATRONATO", éste tendrá derecho de designar a los abogados que estime pertinentes, así como establecer la estrategia de defensa que a su derecho estime conveniente; en caso de que exista alguna condena a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA EMPRESA" deberá realizar el pago de la misma en el término de los cinco días hábiles posteriores en que haya causado ejecutoria la sentencia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo el cumplimiento de la sentencia que sea dictada en contra de "EL PATRONATO" y sea éste quien la cumplimente, quedará "EL PROVEEDOR" obligado a reembolsarle en el plazo de 24-veinticuatro horas la suma que haya pagado, esto sin necesidad de notificación, interpelación o requerimiento, debiendo exhibir solamente los documentos justificativos del pago efectuado para que "EL PROVEEDOR" proceda a su reembolso.

Se acuerda que para el caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la sentencia que sea dictada en contra de "EL PATRONATO" en el término previsto en el párrafo que antecede se hará acreedora a una pena convencional de \$1,000.00 MN (un mil pesos 00/100 moneda nacional) por día de mora en el cumplimiento, sin importar si son días hábiles o inhábiles, comenzando a correr el término para los efectos de la presente pena convencional al día siguiente a aquél en que "EL PATRONATO" haya requerido el pago de lo erogado por concepto de la sentencia.

Todas las partes involucradas acuerdan en que para el caso de que "EL PATRONATO" se vea involucrado en cualquier tipo de proceso judicial o extrajudicial del cual pueda resultar perjuicio a sus derechos, es su facultad exclusiva establecer la estrategia de defensa que más le convenga para sus intereses, así como es su derecho designar o aprobar a los abogados que sean asignados al caso para la defensa de la reclamación judicial o extrajudicial, todo lo cual deberá ser acatado por "EL PROVEEDOR" es decir, estos quedan obligados a respetar y hacer respetar la designación o aprobación de abogados y peritos que haga "EL PATRONATO" así como la defensa y/o estrategia que

sea marcada para la atención de la reclamación, proceso o litigio que se haya planteado.

OCTAVA.- FACULTADES DE "EL PATRONATO". "EL PATRONATO" tendrá la facultad de designar, por simple comunicación escrita a **"EL PROVEEDOR"**, el personal, las empresas y/o profesionistas, que realicen las funciones de coordinación y supervisión del suministro e instalación materia del presente contrato.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" deberá aportar a éstas, todos los datos, documentación y elementos de apoyo en general, que al respecto le sean requeridos a efectos de verificar que se esté realizando de acuerdo al programa, diseños, especificaciones y contratos convenidos, que de manera enunciativa contarán con las siguientes facultades:

- A) Exigir que "EL PROVEEDOR" emplee los procedimientos adecuados para que el suministro e instalación se desarrollen conforme a los reglamentos y disposiciones vigentes.
- B) Vigilar que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el suministro e instalación materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y de avances mencionados en las declaraciones y en la CLAUSULA PRIMERA, así como suspender la entrega de bienes o la instalación y/o ordenar la modificación de aquello que no se ajuste a las normas establecidas o de los términos del contrato y sus anexos.
- C) Supervisar que "EL PROVEEDOR" utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos de instalación sean los adecuados.
- D) Revisar y autorizar todos los pagos mencionados en los incisos correspondientes de la **CLAUSULA TERCERA**, cuando "**EL PROVEEDOR**" haya cumplido con la calidad y en los términos establecidos.
- E) Certificar que "EL PROVEEDOR" cuente, en el sitio de instalación y durante ésta de tiempo completo, con un profesionista competente, quien deberá conocer ampliamente los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances, y deberá estar facultado por "EL PROVEEDOR" para representar a la empresa y fungir como representante técnico. Dicho profesionista deberá incluirse en el listado a que se refiere la declaración III, inciso B), subinciso i) del presente contrato y acreditar que cuenta con poder para actos de administración conferido por "EL PROVEEDOR".

Para efectos de lo anterior "EL PROVEEDOR" previamente al inicio de los trabajos, pondrá a consideración de "EL PATRONATO" el currículo del profesionista propuesto y será facultad de "EL PATRONATO", el aceptar o rechazar al profesionista que, de acuerdo al resultado de su evaluación, no cumpla con la experiencia profesional requerida para el desarrollo de los trabajos encomendados.

Así mismo certificará que en todo momento se cuente con personal técnico capacitado, para dirigir, vigilar y responsabilizarse de la correcta entrega e instalación de los bienes y podrá solicitar a este personal en cualquier momento, que acredite su experiencia profesional.

- F) Recabar de "EL PROVEEDOR", la siguiente documentación como requisito indispensable para la emisión del acta de entrega-recepción:
 - 1. Juego de planos actualizados por "EL PROVEEDOR", conforme al estado final como se concluyó la instalación de los bienes materia del presente contrato (planos as built).
 - 2. Copia de todos los documentos oficiales que amparan el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales y fiscales de "EL PROVEEDOR".

El hecho de que el personal autorizado de "EL PATRONATO" haya ejercido las facultades contenidas en esta cláusula o inclusive haya realizado inspecciones físicas en el sitio de instalación y expresado su aprobación respecto a todo lo anterior, no libera a "EL PROVEEDOR" de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS BIENES, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD. Los bienes suministrados, así como los materiales que se encuentren en el sitio de instalación y aquellos que hubiesen sido adquiridos por "EL PROVEEDOR" haciendo uso del anticipo, aunque no se encuentren en el domicilio de la obra, los estudios, diseños, planos, estimaciones, comprobantes y datos en general así como, cualquier documento relacionado con los bienes y servicios materia de este contrato, serán en todo tiempo propiedad de "EL PATRONATO" quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses, incluyendo la devolución total de los materiales.

Por lo anterior, "EL PATRONATO" podrá en cualquier tiempo llevar a cabo la modificación en cualquier forma de las especificaciones de los bienes y servicios contratados, pudiendo ampliarlos, modificarlos, y en general realizar cualquier alteración al proyecto original o subsecuentes.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de "EL PATRONATO" con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone, la materia del presente contrato y respondiendo, sin límite alguno, del mal uso que se dé a dicho material.

La responsabilidad en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual estará a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otras personas.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN. Para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación, al acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomiende a otra persona o empresa la ejecución de parte de los servicios.

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra persona o empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente, por escrito, a "EL PATRONATO", quien resolverá si acepta o rechaza la subcontratación y "EL PROVEEDOR" responderá de estos, como si fueren realizados por sus propios medios.

En caso de que "EL PATRONATO" acepte la subcontratación y esta sea o incluya la instalación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá remitirle el contrato celebrado para la subcontratación, mismo que deberá incluir dentro de su clausulado en relación con el subcontratado: a) nombre, denominación o razón social; b) Su registro federal de contribuyentes y su registro patronal; c) Su domicilio fiscal; d) La obligación del subcontratado de entregar a "EL PROVEEDOR" los comprobantes concernientes a los avisos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social referentes al alta de la parte de la obra subcontratada; el aviso mensual o bimestral de los trabajadores que hayan intervenido en la obra; el aviso de finiquito de obra y la correspondiente determinación favorable por parte de las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como todos aquellos que demuestren el correcto y oportuno cumplimiento de las disposiciones fiscales en cuanto al entero de cuotas obrero-patronales y retenciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de ser requerida por "EL PATRONATO", a entregarle la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones insertas en esta cláusula, en un periodo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha en que le sea solicitada la misma.

No obstante, en todo caso de subcontratación, el responsable de la ejecución del suministro e instalación será "EL PROVEEDOR", a quien se cubrirá el importe de los mismos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "EL PROVEEDOR", ni tendrá relación alguna con "EL PATRONATO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIÓN DE PRECIO FIJO. El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento o ajuste alguno a los precios unitarios.

DECIMA TERCERA	. INCUMPLIMIENTO AL	. PROGRAMA. "EL	PROVEEDOR"	deberá er	n todo tiempo	ejecutar el
suministro e instalaci	ón conforme al programa	contenido en el Anex	ko y qu	e forma pa	irte del present	e contrato,

además de concluirlos en la fecha indicada en la CLAUSULA **SEGUNDA**.

Si "EL PROVEEDOR" incurriese en un retraso parcial y se mostrase reiteradamente incapacitado para recuperar el retraso detectado en el programa y si a juicio de "EL PATRONATO" el atraso fuera indicativo de que no podrá concluirse en forma oportuna, "EL PATRONATO" podrá contratar con otra empresa, la conclusión de los trabajos de que se trate, quedando a cargo de "EL PROVEEDOR", los costos relacionados con dicha contratación y los demás daños y perjuicios que de ello resultara y sin perjuicio de la pena convencional en que "EL PROVEEDOR" pudiera incurrir, de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA, procediéndose en consecuencia a efectuar la reclamación de la Fianza de cumplimiento de obligaciones contractuales, la Fianza que garantiza la devolución de anticipo para el caso de incumplimiento y en su caso aplicar el Fondo de Garantía al efecto constituido, este último para el caso de que el monto que se entregue por la afianzadora no sea suficiente para cubrir el costo de los bienes y servicios convenidos.

Para garantizar el pago de las penas convencionales y/o daños y perjuicios que adeude "EL PROVEEDOR", de conformidad con la presente cláusula, "EL PATRONATO" queda facultado para retener las cantidades, que por cualquier concepto, inclusive de contratos u obras diferentes a la que se contempla en el presente contrato, adeude a "EL PROVEEDOR", el cual por ningún motivo podrá reclamar réditos, ni por ningún otro concepto derivado de tal retención o compensación que se efectúe y no podrán liberarse estas retenciones, hasta el total resarcimiento del daño económico a "EL PATRONATO".

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a favor de "EL PATRONATO" las siguientes fianzas:

- A) Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL PATRONATO" dentro de los cinco (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la firma de este contrato, una fianza por el importe de dicho anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- B) Fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL PATRONATO" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la firma de este contrato, una fianza por un importe igual al 10% (diez) por ciento del valor total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para efecto de garantizar las obligaciones que deriven durante la vigencia del contrato y mientras no se dé por terminado o rescindido el presente acuerdo de voluntades y estará vigente igualmente por el periodo de 1-un año con posterioridad a la fecha de la entrega-recepción para garantizar la calidad de los bienes y su instalación, vicios ocultos y por ende el debido funcionamiento de las instalaciones y equipo que forman parte; esta fianza servirá también para garantizar las penas convencionales que resulten conforme a la CLÁUSULA VIGÉSIMA y en general cualquier incumplimiento en que incurra "EL PROVEEDOR" y que se traduzca en numerario que la misma tenga que pagar a "EL PATRONATO". En este acto "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente a la proporcionalidad con relación a dicha fianza.
- C) Fianza para garantizar los Pasivos Contingentes.- "EL PROVEEDOR" entregará "EL PATRONATO" dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma de este contrato, una Fianza con el valor equivalente al 5% (cinco) por ciento del valor total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que garantice que "EL PROVEEDOR" responderá, si existiera algún problema de tipo laboral y/o fiscal por reclamación de autoridad derivadas directa o indirectamente de este Contrato, en el caso de que se pretenda demandar o responsabilizar a "EL PATRONATO" por cualquiera de las obligaciones ya citadas y tendrá vigencia hasta un año después de la firma del Acta de Entrega-Recepción.

Las fianzas a que se refieren los incisos anteriores, serán pagadas por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", y deberán emitirse conforme a lo señalado en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**.

Asimismo, las fianzas citadas con antelación surtirán todos sus efectos, independientemente de cualquier garantía adicional que puede ser obtenida del fabricante o proveedor de los materiales, y equipo.

Las fianzas anteriormente señaladas se cancelarán únicamente por autorización expresa y por escrito de "EL

PATRONATO" y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato.

Las fianzas mencionadas en los incisos B) y C) estarán vigentes hasta un año después de la firma del acta de entrega recepción y responderá tanto de los defectos visibles y/o de los vicios ocultos de los bienes y servicios realizados, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL PROVEEDOR", incluyendo las que se deriven de reparaciones, reposiciones o modificaciones a bienes o servicios mal ejecutadas; tal mención, se hará en las pólizas de fianza respectivas.

DÉCIMA QUINTA. **PREVISIONES DE LAS FIANZAS**. Las garantías deberán ser emitidas por una Institución Afianzadora establecida en México, y otorgarse "a favor del Patronato de Museos de San Pedro y/o la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León" y estarán vigentes hasta que el suministro de bienes y servicios materia de este contrato hayan sido recibidos por "**EL PATRONATO**" o en su caso, durante el año siguiente a su recepción formal en los términos indicados en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**, para responder por cualquier responsabilidad derivada de este contrato. Las Fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas por parte de la Institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número ______, relativa a "Suministro e Instalación de ______ para el museo La Milarca".
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación del suministro e instalación a que se refiere este contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d) Que para la cancelación de la fianza es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL PATRONATO".
- e) Que la institución afianzadora, acepta lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y las bases que fije el reglamento de la ley antes descrita.

DÉCIMA SEXTA. PROPORCIONALIDAD. Las partes contratantes en el presente contrato acuerdan que, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas, renuncian al principio de proporcionalidad que pudiera hacer valer, de manera que, para el caso de las garantías otorgadas, éstas podrán hacerse valer al 100% en caso de algún incumplimiento.

Así mismo, las fianzas citadas con antelación surtirán todos sus efectos independientemente de cualquier garantía adicional que puede ser obtenida del fabricante o del proveedor de los materiales, de las instalaciones y/o del equipo.

Todas las fianzas referidas solo podrán ser canceladas por indicación expresa y por escrito que haga "EL PATRONATO" a la afianzadora.

Además de las fianzas a que se hace referencia en la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar un seguro, con un valor mínimo de \$5,000,000.00 MN (quinientos mil pesos 00/100 MN), que ampare cuando menos:

- 1.- El pago de los daños, perjuicios y daño moral por los que sea responsable "EL PROVEEDOR" por daños que cause a terceros.
- 2.- Pago de lesiones causadas a terceros con motivo de la realización del objeto del contrato.
- 3.- Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por los productos fabricados, entregados o suministrados por "EL PROVEEDOR" o bien por su instalación.
- 4.- Responsabilidad Civil Asumida.

5.- Los daños ocasionados al inmueble en donde se instalen los bienes o a los demás edificios, propiedades o construcciones aledañas a este que sean propiedad o estén en posesión de "EL PARTONATO" por cualquier motivo.

Para el caso de que en el desarrollo de la obra se sufra una variación en los montos a erogar, tiempos de ejecución, de entrega o en sí cualquier cambio generado, se deberá dar inmediato aviso a la Instituciones Afianzadoras y Aseguradoras con quienes se hayan celebrado los contratos referidos en la presente cláusula, en el entendido de que "EL PROVEEDOR" será responsable de dar el aviso correspondiente, informándolo, una vez que quede efectuado, a "EL PATRONATO", en caso de que no se cumpla con esta disposición será motivo suficiente y bastante para rescindir el contrato de seguro así como "EL PROVEEDOR" será acreedor a los daños y perjuicios que su omisión ocasione.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL PATRONATO" copia de las pólizas donde se hagan constar la contratación de las fianzas y seguros referidos, así como deberá informarle por escrito de cualquier comunicación que le sea hecha por las Instituciones Afianzadora y/o Aseguradora con quienes se celebren los contratos exigidos en la presente cláusula.

Con referencia al pago de las fianzas y el seguro referido, estos serán efectuados por "EL PROVEEDOR". Si transcurridos los plazos citados en los incisos anteriores, no se hubieran otorgado las fianzas respectivas, "EL PATRONATO" podrá rescindir de manera inmediata este contrato, sin ajustarse al procedimiento a que se refiere la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

Los montos de las fianzas anteriormente mencionadas deberán ser actualizados en caso de que exista un incremento en el monto del contrato, en términos del convenio modificatorio que en su caso se celebre.

Así mismo, las fianzas citadas con antelación surtirán todos sus efectos independientemente de cualquier garantía adicional que puede ser obtenida del fabricante o del proveedor de los materiales, de las instalaciones y/o del equipo.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN. "EL PATRONATO" tendrá en todo tiempo la facultad de suspender temporal o definitivamente el suministro y/o la instalación de los bienes, total o parcialmente, en cualquier estado en que estos se encuentren, con el solo aviso por escrito que al efecto dé a "EL PROVEEDOR" sin necesidad de intervención judicial y sin ninguna responsabilidad.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL PATRONATO" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" sobre su duración aproximada, y concederá la correspondiente ampliación del plazo. En caso de que transcurrido dicho plazo, subsista la suspensión, será facultad de "EL PATRONATO" otorgar una nueva ampliación de plazo, o dar por terminado el presente Contrato.

Cuando la suspensión sea total y definitiva, se dará por terminado el contrato, sin más responsabilidad para "EL PATRONATO" que las que enseguida se señalan:

- A) Cuando se ordene la suspensión por causa no imputable a "EL PROVEEDOR", "EL PATRONATO" pagará a la primera los precios unitarios fijados en el presupuesto, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha oficial de la suspensión.
- B) Pagará así mismo el precio de los materiales que "EL PROVEEDOR" hubiere adquirido haciendo uso del anticipo.

"EL PATRONATO" podrá deducir de los pagos antes referidos, el importe del anticipo que en su caso aun no se haya amortizado y si resultara algún saldo de dicho anticipo a cargo de "EL PROVEEDOR", éste lo devolverá a "EL PATRONATO", en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de la notificación escrita que se turne a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "**EL PATRONATO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, en los términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en caso de

incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR", así como por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa:

- A) Si previamente al otorgamiento de este contrato, o durante su cumplimiento, "EL PROVEEDOR" ha proporcionado datos falsos a "EL PATRONATO", o bien aun cuando siendo reales, estos hayan variado y no hubiere dado aviso de ellos a "EL PATRONATO" y que tal variación pueda afectar o limitar en cualquier forma, a juicio de "EL PATRONATO", el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se inicia el suministro o los servicios objeto del presente contrato, en la fecha convenida, o si los mismos se suspenden injustificadamente en forma definitiva o temporal, que pueda afectar el programa o su oportuno cumplimiento a juicio de "EL PATRONATO".
- C) Si "EL PROVEEDOR" a juicio de "EL PATRONATO", no hace su mayor esfuerzo para lograr el cumplimiento del programa de pagos y de avances respectivos.
- D) Si en cualquier etapa de los trabajos, "**EL PROVEEDOR**" no proporciona el suministro o los servicios, o cualquiera de sus partes con estricto apego a los diseños, presupuestos, especificaciones o cualquier otro anexo conforme a este contrato o a las bases de licitación.
- E) Si "EL PROVEEDOR" se somete o es sometida en cualquiera de sus fases a un procedimiento de Concurso Mercantil, hace cesión de sus bienes o sufre intervención o embargo civil, mercantil, laboral o fiscal, que pueda afectar el cumplimiento de este contrato.
- F) Si "EL PROVEEDOR" cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos de este contrato, o de los trabajos objeto del mismo.
- G) Si se niega a reparar o reponer alguna parte de los bienes o servicios, que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL PATRONATO".
- H) Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter fiscal o laboral.
- I) Si subcontrata parte de los trabajos sin sujetarse a lo convenido en este contrato.
- J) Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL PATRONATO" las facilidades e información necesarios para la correcta inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos encomendados.
- k) En general, por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de sus obligaciones, derivadas del presente contrato y de sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las instrucciones de "EL PATRONATO" respecto de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN. Si "EL PATRONATO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede o bien que deriven de la ley aplicable al caso concreto, se lo comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber cuál es la(s) causa(s) de rescisión en la(s) que se considera incurrió, y a partir de que esta última reciba dicha comunicación, contará con un término de 5 (cinco) días hábiles para exponer a "EL PATRONATO" lo que a su derecho convenga y en su caso presente las pruebas que estime pertinentes. "EL PATRONATO" resolverá en los términos y conforme al procedimiento previsto en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL PATRONATO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no haga la entrega de los bienes y servicios en los tiempos pactados, "EL PATRONATO" aplicará una pena convencional de dos al millar por cada día de retraso en las fechas de entrega, calculado sobre los bienes o servicios no entregados, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR" o del fondo de garantía, independientemente de que "EL PATRONATO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En ningún caso, la suma de las penas convencionales podrá exceder del 10%.

En el evento de que **"EL PROVEEDOR"** no substituya los bienes defectuosos o corrija los defectos o errores de la instalación objeto del presente contrato, ésta pagará a **"EL PATRONATO"** una cantidad igual a tres veces el costo total incurrido en la corrección del defecto o error de que se trate.

Las penas citadas con antelación, deberán liquidarse en su totalidad dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se surtan cualesquiera de los supuestos anteriores, previo el requerimiento por escrito de "EL PATRONATO" a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Una vez concluida la entrega parcial o total de los bienes y servicios materia de este contrato, dentro de los 10-diez días naturales siguientes "EL PATRONATO" realizará la verificación de los mismos y en su caso, procederá a emitir constancia de entrega y recepción. En caso de que a criterio de "EL PATRONATO" los bienes o servicios no cumplieren con las características o la calidad requerida, se abstendrá de emitir constancia de recepción y especificará las causas correspondientes, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá dar atención inmediata y proceder a corregir las irregularidades o deficiencias señaladas.

VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, y que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre "EL PROVEEDOR" y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a "EL PATRONATO" como patrón sustituto ni solidario, ni tampoco intermediario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, ya sean de carácter individual o colectivo, debiendo "EL PROVEEDOR", asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a "EL PATRONATO" y se obliga a liberarlo de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarlo, en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de "EL PROVEEDOR", respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

Para el cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios a través de su propio personal especializado. Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en razón de que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario y los elementos propios para ejecutar los servicios profesionales que se requieran con motivo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" libera a "EL PATRONATO" de toda responsabilidad laboral, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" asume totalmente las obligaciones de las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas, el pago de salario, el pago de las cuotas obrero patronales al IMSS, la retención y entero del impuesto sobre la renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL PATRONATO", así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación. De modo que, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL PATRONATO", en caso de conflicto laboral suscitado por los empleados, subordinados o cualquier persona que demande, involucre y/o condene al pago derivado de alguna responsabilidad laboral a "EL PATRONATO", la cantidad total que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato.

El contenido de esta cláusula aplicará también para todos los terceros que se vean involucrados en el suministro e instalación de los bienes por conducto de "EL PROVEEDOR".

Por otra parte, si "EL PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en esta cláusula, en este mismo acto, se obliga a pagar como pena convencional la cantidad equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total que se derive de los conflictos y/o procedimientos de cualquier naturaleza en los que se haya demandado, involucrado y/o condenado al pago derivado de alguna responsabilidad a "EL PATRONATO", lo anterior sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Toda modificación a los términos, plazos y condiciones de este contrato o a sus anexos, deberá otorgarse expresamente y por escrito firmados por los representantes legales de ambas partes.

VIGÉSIMA QUINTA. VERIFICACIÓN. "EL PROVEEDOR" podrá ser sujeto de verificación en los términos de los artículos 78 y 120 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, de las Bases y de sus anexos, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PART	ES MANIF	TESTAN (QUE SE I	ENCUENT	rran de	: ACUERD	O CON	EL CON	TENIDO D	EL PRE	SENTE
CONTRATO	O MEDIAN	TE SU LE	ECTURA,	QUE SU	TEXTO	CONTIEN	E LA EX	KPRESIÓN	EXACTA	DE SU	LIBRE
VOLUNTAD), POR LO	QUE NO	EXISTEN	VICIOS	DEL CON	NSENTIMIE	ENTO CO	OMO ERR	OR, DOLO	, VIOLEN	NCIA O
MALA FE C											
MUNICIPIO	DE SAN I	PEDRO G	arza gai	RCÍA, NU	EVO LEĆ	N, EL DÍA	A	DE	DE	2022-D	DS MIL
VEINTIDÓS	S .										

	FIRMAS
POR "EL PATRONATO"	POR "EL PROVEEDOR"

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijarán en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la Convocante.